DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR
CONTRATO No. 16–IERL–2026
RÉGIMEN ESPECIAL – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DEL LÍBANO
Cartagena de Indias D. T. y C., 3 de septiembre de 2026

Señor
PEDRO AHUMADA LEZAMA
Técnico Administrativo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DEL LÍBANO
La ciudad.

Asunto: Designación como Supervisor del Contrato No. 16–IERL–2026.

Respetado señor:

En mi calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa República del Líbano, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y el Manual de Contratación Institucional del Fondo de Servicios Educativos, me permito comunicarle su designación como SUPERVISOR del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 16–IERL–2026, suscrito con JULIO ALBERTO GONZÁLEZ FUENTES (C.C. No. 9.112.097 – NIT 9.112.097-1), cuyo objeto consiste en el mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario, los equipos y la infraestructura física de las sedes de la Institución, por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. ($13.813.000), con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario.

En virtud de la presente designación, usted deberá ejercer, entre otras, las siguientes funciones:

Verificar la ejecución efectiva de cada una de las cincuenta y nueve (59) actividades relacionadas en las especificaciones técnicas, por sede y por ítem.

Registrar y verificar las cantidades efectivamente ejecutadas, dejando constancia escrita de cualquier diferencia frente a las cantidades estimadas.

Verificar la calidad de los trabajos ejecutados y de los materiales, repuestos e insumos empleados, exigiendo que sean nuevos y de primera calidad.

Verificar que el contratista y su personal mantengan vigente la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y a riesgos laborales, y el uso de los elementos de protección personal.

Verificar la delimitación y señalización de las áreas de trabajo y el cumplimiento de los horarios concertados, de manera que no se afecte la jornada académica ni la seguridad de la comunidad educativa.

Suscribir el Acta de Inicio, el Acta de Recibo a Satisfacción y demás documentos que se requieran durante la ejecución contractual.

Expedir la certificación de cumplimiento para efectos del trámite del pago.

Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos e informar oportunamente a la Rectoría cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

Rendir los informes que le sean solicitados sobre el desarrollo del contrato.

La presente designación no exime a la suscrita, en su calidad de Ordenadora del Gasto, de la responsabilidad que le corresponde conforme a la ley, y podrá ser modificada o revocada en cualquier momento mediante comunicación escrita.

Le solicito manifestar su aceptación de la presente designación mediante su firma al pie de este documento.

Cordialmente,

RUTH MARINA ARELLANO GONZÁLEZ
Rectora – Ordenadora del Gasto
INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DEL LÍBANO
Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995
DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *

Aceptación del designado:

PEDRO AHUMADA LEZAMA
Técnico Administrativo – Supervisor designado